

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 3 de mayo de 2022. La señora YENI OSPINA MANJARRES en su escrito de Amparo de Pobreza solicita se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, verificándose que no manifestó en contra de quien desea instaurar dicha demanda, si el beneficiario es menor de edad o para si misma, y al igual c para notificarla.



NO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 366

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2022 – 00144 - 00
SOLICITANTE: YENI OSPINA MANJARRES

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante YENI OSPINA MANJARRES para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho el nombre de la persona a quien desea demandar e igualmente manifestando si el beneficiario es un menor de edad o para sí misma, y además aportar un correo electrónico a donde se la va a notificar, por ser estos, algunos de los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 70 del 10 de mayo de 2022</p>  <p>Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

**Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

555982cd153191e2780599ca5df0696f3b2d714194d4304725a442c11cc88746

Documento generado en 09/05/2022 12:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>